PROTOCOLO DE ACCION

**PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, EN PERIODO DE LACTANCIA Y/O PADRES ALUMNOS.**

**Descripción del Proceso**

En Chile, se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos o privados, sean subvencionados o pagados.

**Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11 señala**: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Definición del proceso**  **PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, EN PERIODO DE LACTANCIA Y/O PADRES ALUMNOS.** | | |
| **Ámbito de aplicación**  La descripción del proceso está dirigida a todos los miembros de la Comunidad escolar. | | |
| PASO | ACCIÓN | RESPONSABLE |
| 1 | Detección :  -La estudiante embarazada, en lo posible acompañada por su apoderado, deberá informar a su profesor líder u otro miembro de la comunidad educativa.  - Si la estudiante informa a algún miembro de la comunidad escolar, sin que sus padres se encuentren en conocimiento, se informará a psicóloga y en conjunto informarán a apoderado. | Funcionario del Establecimiento que toma conocimiento del hecho.  Psicóloga |
| 2 | Comunicación de los hechos:  a.- Comunicar de inmediato los hechos a Coordinador Convivencia Escolar.  b.- Coordinador de Convivencia Escolar informa inmediatamente a Directora del Establecimiento.  c.- Se informa a profesor líder | E.C.E |
| 3 | Entrevista:  Se realiza entrevista con la estudiante en presencia de sus padres y/o apoderado, donde se le informará sobre los derechos y deberes de la estudiante. De acuerdo a documento emanado por el Ministerio de Educación. Además se solicitará al apoderado el certificado médico que describa su estado, tiempo de gestación y su estado de salud. | Coord. Equipo de Convivencia Escolar |
| 6 | -Si el estado de salud de la estudiante requiere que esta se ausente por periodos prolongados, se realizará plan de estudio, con el propósito de evitar deserción escolar. | Coordinador de ciclo y/o jefa de UTP. |
| 7 | Acompañamiento y Seguimiento del caso:  Se debe realizar acompañamiento y seguimiento de los estudiantes y sus familias, teniendo entrevistas tanto con el apoderado como estudiante a fin de mantenerse informado del curso del proceso. | **Psicóloga:** realiza acompañamiento a la estudiante, además se realizará derivación a CESFAN (Programa Chile Crece Contigo)  **Coordinador Convivencia Escolar:** Realiza el seguimiento del caso |

ACTUALIZACIÓN MARZO 2018.